



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Viernes, 6 de julio de 1984. — Número 86

Página 953

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Liérganes (Cantabria) por Real Decreto de 18 de junio de 1982, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la comisión local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha comisión local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Guillermo Sacristán Represa, juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado Número Tres de los de Santander.

Vicepresidente: Don Pedro Luis Compostizo, ingeniero agrónomo de la Dirección de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria.

Vocales: Don Octavio Linares-Rivas Lasaguna, registrador de la Propiedad de Santoña.

Don José Ramón Roiz-Quintanilla, notario de Solares.

Don Antonio Pajarón Meseguer, ingeniero agrónomo de la Dirección de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria.

Don Ramón Cobo Ruiz, presidente de la Cámara Agraria Local de Liérganes.

Don José Luis Alonso Cobo, alcalde del Ayuntamiento de Liérganes.

Don Ignacio Campo Quintana, representante de los mayores aportantes de bienes.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Aviso sobre concentración parcelaria de la zona de Liérganes	953
Sobre expedientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio	953

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	954
Dirección Facultativa del Puerto de Santander	955
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria	955

ADMINISTRACION ECONOMICA

Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander	955
--	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander ..	956
Ayuntamiento de Valderredible	957

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	957
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santillana del Mar, Las Rozas de Valdearroyo, Vega de Pas, Ribamontán al Mar, Valdáliga, Castro Urdiales, Cartes, Los Corrales de Buelna, Peñarubia, Villaverde de Trucíos y San Roque de Riomiera, y Junta Vecinal de Sámano ...	958
---	-----

Don Arsenio Cobo Navedo, representante de los medianos aportantes de bienes.

Don Jesús González Aja, representante de los menores aportantes de bienes.

Secretario: Don José Enrique Iglesias Rodríguez, letrado de la

Dirección de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria.

Liérganes, 5 de junio de 1984. El presidente de la comisión local (ilegible).

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1984, acordó:

I. Autorizar la construcción promovida por don Tomás Ruiz Trueba en suelo no urbanizable del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Agüero), condicionándose el emplazamiento de la edificación en la parcela de 61.860 metros cuadrados, debiendo separar ésta 10 metros, como mínimo, de las parcelas colindantes, y al cumplimiento de las normas estéticas siguientes:

1.—Quedan prohibidos los revestimientos de fachadas de plaquetas y vidriados de colores brillantes.

2.—Se prohíbe, igualmente, la utilización de pinturas en tonos chillones y brillantes.

3.—Se prohíben expresamente las casas sobre pilares con la planta baja en abertal, la planta baja deberá necesariamente cerrarse formando un todo arquitectónico con el resto de la edificación.

4.—Tejados. El tipo de cubierta será el usual en la región y en los edificios próximos, prohibiéndose las cubiertas de fibrocemento, aluminio, plástico y demás materiales que desentonen con el conjunto.

5.—Todos los elementos situados sobre las cubiertas se tratarán arquitectónicamente, prohibiéndose

de manera especial los depósitos de fibrocemento al descubierto y los anuncios publicitarios.

Suspéndase la notificación al Ayuntamiento e interesado hasta tanto se realice el trámite de información pública correspondiente.

II. Proceder a tramitar la solicitud de don Eloy Lavín Lasira para la construcción de un camping de tercera categoría en Noja, por el procedimiento previsto en el artículo 44.2, publicando en el «Boletín Oficial de Cantabria» el anuncio de la correspondiente información y devolviendo nuevamente a esta Comisión, previo examen de la ponencia técnica, para su autorización, si procede, y que así se comuniqué al Ayuntamiento e interesado.

Lo que se hace público a los efectos de información pública, durante el período de quince días, quedando expuestos los dos expedientes en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en la calle Vargas, 53, 8.ª planta, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Suelo.—El secretario de la Comisión, don Jesús María Souto Aller.—Visto bueno, el excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, don Angel Arozamena Sierra. (Firmado y rubricado.)

Santander, 19 de junio de 1984. El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y ORDENACION
DEL TERRITORIO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1984, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.—Advertir al Ayuntamiento de Camargo sobre la ilegalidad de su acuerdo de aprobación definitiva de la delimitación de sus suelos urbanos, adoptado en 7 de marzo de 1984 por exceder de sus competencias la aprobación del proyecto, al incumplir éste el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 16/1981, al calificar como suelo urbano suelo no urbanizable del Plan Comarcal, y recurrir ante la Sala de lo Contencioso de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos contra dicho

acuerdo. Comuníquese al Ayuntamiento y publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.—Tomar conocimiento del estudio de detalle en la avenida Segunda de Laredo, y que así se comuniqué al Ayuntamiento y al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

3.—No tomar conocimiento del estudio de detalle en Somo, remitido por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, por invadir la línea de playa y causar daños irreparables al sistema ecológico. Acuerda, igualmente, solicitar del Consejo de Gobierno la revisión de las Normas Subsidiarias del Arco Sur para un mejor estudio de la zona litoral y la red viaria, ya que en su día no fueron examinadas ni informadas por la Comisión Regional de Urbanismo, suspendiendo, si fuera posible, la concesión de licencias en la zona de la costa, resolviendo también interponer recurso contra el acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle por no estar hecho el deslinde de la playa, posible zona de dominio público, y así se comuniqué al Ayuntamiento y al «Boletín Oficial de Cantabria» para la publicación del presente acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los propios acuerdos.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.—Visto bueno, el excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, don Angel Arozamena Sierra. (Firmado y rubricado.)

Santander, 22 de junio de 1984. El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y ORDENACION
DEL TERRITORIO**

Para general conocimiento, a los efectos de información pública, durante el período de quince días quedan expuestos en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en la calle Vargas, 53, 8.ª planta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, los expedientes de edificación en suelo no urbanizable que a continuación se reseñan:

Arnuero: Vivienda unifamiliar en Isla, para don Higinio Expósito Torralvo.

Cabezón de la Sal: Viviendas unifamiliares en el sector N.3 del Plan General, para don Emilio Echevarría Quintana y don Carlos Echevarría Quintana, respectivamente.

Camargo: Legalización de edificio en Muriedas, para don Gerardo Saro Tato.

Laredo: Viviendas unifamiliares en la curva de Alcantarillón, para don Alberto Rugama López, y en barrio La Pesquera, para doña Carmen González Fernández.

San Vicente de la Barquera: Mendero prefabricado en La Acebosa, para don Julio César Palomo.

Santander, 25 de junio de 1984. El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 37/84.

Peticionario: Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, vaguada de Las Llamas.

Finalidad de la instalación: Dar servicio a una estación de bombeo.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado Las Llamas.

Potencia: 1.600 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.845.210 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de mayo de 1984.
El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Ignacio Palacios León, en nombre y representación legal de la «Compañía Mercantil Ignacio Palacios, S. A.», con domicilio social en Santander, calle de Castilla, número 16, solicita, con arreglo al escrito presentado en la Junta del Puerto de Santander, dirigido al excelentísimo señor ministro de Obras Públicas y Urbanismo, el cambio de destino de la concesión de que es titular por la Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1983, que autorizó la adjudicación de la misma, subastada en 19 de septiembre de 1983 y situada en la Zona de Servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño.

El cambio de destino solicitado consiste en dedicar la nave construida en la parcela objeto de la concesión a taller de reparación de camiones, vehículos industriales y motores marinos de buques de pesca y deportivos.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento del cambio de destino solicitado, en esta Dirección Facultativa del Puerto, paseo de Pereda, número 33-1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, los escritos y alegaciones que estimen oportunos, hallándose de manifiesto el es-

crito presentado, así como el expediente, en este Servicio, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Santander, 19 de junio de 1984.
El ingeniero director, Rafael Martínez Díez-Canedo. 1.054

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Referencia: Convenio colectivo Expediente 221/84

Visto el escrito presentado por don José Felipe Avendaño Rodríguez, como director-gerente de la empresa «S. A. La Electra Pasiega», y de otra don Florentino Peña Santamaría, don Román Agudo Sierra, don Emiliano González Díaz, don Víctor Manuel González Alonso y don Gabriel Sánchez Díez del Valle, en su calidad de miembros del comité de empresa, solicitando la adhesión de dicha empresa al convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial existente para el año 1984 en «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Visto el artículo 92.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de 10 de marzo de 1980, y artículo 6.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

Esta dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda

Primero.—Proceder al registro de la adhesión antedicha formulada por los representantes de la empresa y trabajadores de «S. A. La Electra Pasiega» al convenio colectivo de trabajo existente para el año 1984 en la empresa «Electra de Viesgo, S. A.».

Segundo.—Remitir al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) la presente adhesión para su depósito.

Tercero.—Ordenar su publicación, obligatoria y gratuita, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de junio de 1984.
El director provincial, Gonzalo Bargas Mogro. 1.276

ADMINISTRACION ECONOMICA

INSPECCION - ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE SANTANDER

Se hace saber a don Antonio Villabrille Díaz, por el presente edicto, lo siguiente:

El señor inspector administrador de Aduanas e Impuestos Especiales, con fecha 14 de junio de 1984, al conocer el expediente número 11/84, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del punto uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, por aprehensión de géneros estancados (tabaco), sin las precintas reglamentarias, valorados los poseídos por don Antonio Villabrille Díaz en 82.250 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción a don Antonio Villabrille Díaz y dos más, concurriendo en el señor Villabrille un mayor grado de malicia.

Tercero.—Imponer la siguiente sanción: A don Antonio Villabrille Díaz, 156.275 pesetas (equivalente a 1,9 veces el valor del género).

Cuarto.—Declarar el comiso del género para darle la aplicación reglamentaria.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la fecha en que se publique la presente notificación, y contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el inspector-administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición; en alternativa de estos recursos puede presentar solicitud de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981.

Santander, 14 de junio de 1984. El jefe de la sección (ilegible).—Visto bueno, el inspector-administrador de Aduanas e Impuestos Especiales (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 191/83, promovidos por el procurador señor Cuevas Oceja, en representación del «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», con domicilio social en Barcelona, contra otro y don Manuel Carral Merino y su esposa, doña Purificación López Verdeja, mayores de edad, domiciliados en Herrera de Camargo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Rústica.—Tierra labrantía, en el pueblo de Herrera, mies de Cortina y sitio del puente de Herrera, frente a La Corraliega, de ocho carros, o sea, 14 áreas y 24 centiáreas, que linda: al Norte, Eulogio Salcines y Alfredo Bolado; Sur, tierra que fue de la Iglesia; Este, Mario Castanedo, y Oeste, Claudia Fernández. Inscrita al libro 106, folio 189, finca 11.411, sección Camargo. Valorada pericialmente en la suma de un millón seiscientos mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Nú-

mero Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 10 de septiembre próximo, a sus doce horas; previniendo a los licitadores:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicado.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 12 de junio de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo con el número 643/83, seguidos a instancia de don Aurelio Fuentes, representado por la procuradora doña María Alonso Alvarez, contra don Antonio Fernández Cuetos, empresa «Maquinaria AF-C», en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados en dichas actuaciones al demandado:

Procesadora de planchas, marca «Eskefort», valorada en la cantidad de diez mil pesetas.

Copiadora «Canon NPC 125», valorada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de octubre, y hora de las diez; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo ceder el remate a terceros.

Dado en Santander a 19 de junio de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 766/82, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Cuevas Oceja, en representación del «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», contra los cónyuges don Francisco Javier Luna Luque y doña María Elena Contreras Salido, mayores de edad, catedrático y sus labores, y vecinos de Santander, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a dichos demandados, que es el siguiente:

«Urbana número 3. Piso primero izquierda, lado Este, tipo D, subiendo por la escalera, destinado a vivienda, existente en la primera planta alta de la casa número 30 de la avenida de los Infantes, de esta ciudad de Santander. Tiene una superficie útil aproximada de 134 metros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina, tendedero, oficio, dormitorio y aseo de servicios, con las instalaciones de agua, alcantarillado, corriente eléctrica, calefacción individual por gas ciu-

dad, ascensor y montacargas, con terraza al Norte y Sur; y linda: Norte, su frente, terreno de la propia finca, que será anejo al local de la planta sótano de este edificio; al Sur, garaje común anejo a los tres bloques y en parte con terreno edificado de la propia finca; al Este, terreno no edificado de la propia finca, y al Oeste, caja de escalera, caja de ascensor y el piso primero derecha, tipo C. Se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del inmueble un 7 por 100. Este piso tiene como aneja la planta, digo, la plaza de garaje número 35. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 552, sección 1.ª, folio 228, finca 39.815, inscripción 1.ª Valorado en la suma de siete millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de octubre, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 18 de junio de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Anuncio de subasta

Al día siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publica-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de Valderredible, bajo la presidencia de la Junta Vecinal respectiva, la subasta de los productos siguientes:

Se autoriza a las Juntas Vecinales de Villanueva de la Nía, Revelillas y Susilla, con carácter extraordinario, a enajenar en pública subasta, a las trece horas, el aprovechamiento de caza mayor y menor de los montes Ontanillas y Ebro, número 297; La Hoyuela, número 282, y El Matorral, número 294, con una superficie de 1.167 hectáreas y un precio base de licitación de 116.700 pesetas anuales, por un período de cinco años.

Condiciones: Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, del 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales de Cantabria» números 76 y 100, del 25 de junio y 20 de agosto de 1975, y las siguientes condiciones especiales:

1. La fianza provisional será del 10 por 100 del precio base de licitación y la fianza definitiva será del 20 por 100 del precio base de licitación.

2. Es condición exigida para la presentación de pliegos a este coto que se deje cazar en el mismo a los naturales de los tres pueblos y cazadores residentes en los mismos.

3. Los señores presidentes de las Juntas Vecinales de estos tres pueblos podrán invitar, de acuerdo mutuo, a cazar en el coto privado a todas aquellas personas que estimen oportunas, no pudiendo hacer ningún tipo de reclamación el titular del coto.

4. De resultar adjudicado este aprovechamiento a algunos de los componentes de la «Agrupación de Amigos Cazadores de la C-N.º 25», integrada por naturales y oriundos y por afinidad de estos municipios, estos terrenos se podrán incluir en el coto de Coroneles siempre con la autorización del ICONA, y podrán cazar todas las personas que cacen en aquél, previos requisitos de abonos de cuotas que se asignen.

Ahora bien, de quedarse cualquier otra persona con la adjudicación de este coto, ésta no podrá cazar en el coto de los Coroneles, y sí tendrá que admitir a todos los socios que integran dicha «Agrupación de Amigos Cazadores de la C-N.º 25» gratuitamente, pudiendo éstos cazar en cualquier día y sin requisito o permiso alguno, siempre que no se esté en período de veda.

Los pliegos para optar a la subasta de este coto se depositarán en las oficinas de este Ayuntamiento antes de las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Valderredible a 20 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

1.284

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 228/84, interpuesto por «Cía. Mercantil Real Compañía Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de marzo de 1984, que desestima el recurso de alzada formulado por la Compañía recurrente contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de fecha 25 de diciembre de 1983, sobre imposición de sanción. Acta infracción 633/83.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de mayo de 1984.— El secretario, Licinio Vaquero.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad en el día de la fecha, se cita a Eloy Paz Martín para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 294/84 el día 10 de julio, a las doce horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 27 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

1.294

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito Número Uno de Santander con el número 1.510/83, por lesiones y muerte de dos operarios en accidente laboral, cito en legal forma a los denunciados Francisco Cimiano, Ignacio Inchaurre Larramendi y José María Rodríguez, empleados que fueron de la empresa «Construcciones Vinícolas del Norte, S. A.» (COVINOSA), y de quienes se ignora su actual domicilio, para que comparezcan a la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 19 de julio, a las diez horas de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo efectuarlo con las pruebas de que intenten valerse, enterándoseles del contenido del artículo 8.º

del Decreto de 21-XI-1952, y apercibiéndoles de que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referidos denunciados, expido el presente, en Santander a 28 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, se cita a Perfecto Pereira Pintor para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 42/84, el día 4 de septiembre de 1984, a las once treinta horas.

Se le previene que deberá concurrir a dicho acto provisto de los medios de prueba que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 21 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

1.285

En mérito de lo acordado en las diligencias Ley 10/80, número 38/83, por delito de quebrantamiento de condena, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente cédula de citación del condenado José López Gordo, nacido el 19 de marzo de 1954, en Vallés (Tarragona), hijo de Bernardino y Ceferina, peón, vecino de Lérida, casilla Caminero, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Santoña dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parán-

dole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santoña a 21 de junio de 1984.—El juez de instrucción (ilegible).

1.282

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el «proyecto de préstamo con el Banco de Crédito Local de España» para financiar en parte el presupuesto de inversiones destinado a la ejecución de obras para paliar los daños producidos por las inundaciones del pasado mes de agosto, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Las características del préstamo son:

- Capital: 2.239.216 pesetas.
- Interés anual: 7 por 100.
- Comisión anual: 0,4 por 100.
- Reembolso de la deuda: seis años (dos de carencia y cuatro de amortización).
- Anualidad completa (intereses y amortización): 667.059 pesetas.
- Garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación municipal.

Santillana del Mar a 27 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 6 de abril de 1984, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.066.069 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 705.496 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas 32.950.
 - 7.—Transferencias de capital, pesetas 490.485.
- Total gastos, 2.295.000 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, 373.875 pesetas.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 170.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 68.460.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas 1.658.665.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 24.000.
- Total ingresos, 2.295.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rozas de Valdearroyo a 19 de junio de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 12 de mayo de 1984, con el voto favorable de siete concejales de los nueve que forman esta corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado siete, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.001.324 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 7.196.310 pesetas.
 - 3.—Intereses, 780.000 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas 125.700.
 - 7.—Transferencias de capital, pesetas 1.500.000.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 966.666 pesetas.
- Total gastos, 12.570.000 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 2.314.436.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 403.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 715.336.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas 4.834.728.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 4.302.500.
- Total ingresos, 12.570.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Pas a 27 de junio de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1984 el presupuesto de inversiones para el presente ejercicio, y transcurrido el período de información pública sin que se haya presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la citada aprobación, conforme el siguiente resumen por capítulos (artículo 14.2 de la Ley 40/81):

Gastos

- Capítulo 6: 4.848.246 pesetas.
 Capítulo 7: 1.717.250 pesetas.
 Total de gastos: 6.565.496 pesetas.

Ingresos

- Capítulo 7: 6.565.496 pesetas.
 Total de ingresos: 6.565.496 pesetas.

En Ribamontán al Mar a 26 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

EDICTO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se está tramitando expediente para dar de baja las siguientes obligaciones, procedentes de los presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1970, 1971, 1972, 1977 y 1978.

Acreeador, Junta Provincial de Extinción de Animales Dañinos y

de Protección a la Caza; ejercicio, 1970; importe, 500 pesetas.

Junta Provincial de Extinción de Animales Dañinos y de Protección a la Caza; 1971; 500 pesetas.

Junta Provincial de Extinción de Animales Dañinos y de Protección a la Caza; 1972; 500 pesetas.

Centro Médico Nacional Marqués de Valdecilla de Santander, subvención anual; 1977; 10.000 pesetas.

Diputación Regional de Cantabria, para devolución de anticipo que no se recibió; 1977; 200.000 pesetas.

Delegación Provincial de la Juventud de Santander, por subvención del año 1978; 1978; 5.000 pesetas.

Centro Médico Nacional Marqués de Valdecilla de Santander, subvención anual; 1.978; 10.000 pesetas.

Diputación Regional de Cantabria, para devolución de anticipo que no se recibió; 1978; 200.000 pesetas.

Suma total, 426.500 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 293 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales para que, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan los interesados hacer las reclamaciones pertinentes.

Valdáliga a 20 de junio de 1984.
 El alcalde (ilegible). 1.283

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º, 4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que doña Inés Sánchez Espina ha solicitado licencia para la instalación de una peluquería de señoras en el piso primero de la calle Bilbao, 7, de esta ciudad.

Lo que se comunica a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales a 28 de mayo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

No habiéndose formulado ninguna reclamación sobre la modificación de tarifas por el suministro de agua que han de regir durante el presente año de 1984, y una vez que han sido autorizados por la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, se hace pública la modificación.

Tarifas de agua

Uso doméstico: Hasta 20 metros cúbicos bimensuales, 120 pesetas; exceso, 8 pesetas por metro cúbico.

Uso industrial: Hasta 24 metros cúbicos bimensuales, 192 pesetas; exceso, 10 pesetas por metro cúbico.

Cartes a 18 de junio de 1984. El alcalde, David Alvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Baltasar de Diego Martínez se ha solicitado autorización para adaptar un local para taller de ebanistería, con emplazamiento en la calle Matías Montero, Colonia de Authi.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Los Corrales de Buelna a 9 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible). 671

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

ANUNCIO

Por plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, quedan expuestos, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, los documentos siguientes:

—Padrón de la contribución territorial rústica.

—Padrón de la contribución territorial urbana.

Corresponden al ejercicio de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Peñarrubia, 23 de junio de 1984. El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SAMANO

EDICTO

La Junta Vecinal que preside ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la misma, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Junta, conforme al artículo 683 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del territorio de la Junta Vecinal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Estado de ingresos

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 200.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 1.000.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 6.800.000.

Total del presupuesto preventivo, 8.000.000 de pesetas.

Estado de gastos

1.—Remuneraciones del personal, 400.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.025.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 120.000.

6.—Inversiones reales, pesetas 2.455.000.

Total del presupuesto preventivo, 8.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento, se manda publicar el siguiente edicto.

En Samano a 8 de junio de 1984. El presidente, Angel Llano Goiri.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Los Corrales de Buelna, número 1, 1984. (1.306)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Villaverde de Trucíos, 1984.
San Roque de Riomiera, 1984.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)